



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 29 de mayo de 2015

DECRETO N° 2685/15
18 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 988/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 988/15

ARTICULO 1°.-Institúyese el día 2 de octubre de cada año como "Día del Respeto a los Cuerpos Diversos" en la Ciudad de Río Cuarto, en consonancia con el día de la No Violencia.

ARTICULO 2°.-Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación de esta fecha en el calendario de efemérides y en el cronograma de actividades, planes, programas y campañas públicas a conmemorar que se refiere el artículo 1°.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de mayo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2686/15
18 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 30 de abril del corriente la renuncia presentada por el Sr. Fernando Gabriel AGOTE, D.N.I. N° 17.921.632, a las tareas que desempeñaba en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete mediante Decreto N° 1730/14.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2687/15
18 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico para solventar los gastos que se generen en virtud del reacondicionamiento de sedes y la compra de materiales para tal fin, por el término de dos (2) meses, a las Asociaciones Vecinales que a continuación se detallan:

Asociación Vecinal	Monto Mensual
Centro Pueblo Alberdi	\$ 1.500
Alberdi Norte	\$ 1.700
Las Ferias	\$ 1.700
Tiro Federal	\$ 5.500
Santa Teodora	\$ 4.500
Juan Martín de Pueyrredón	\$ 3.500
Jardín Norte	\$ 2.750
Buena Vista	\$ 1.500

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0203.02 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP Nros. 2559, 2562, 2566, 2567, 2568, 2570, 2571 y 2572-.

ARTÍCULO 3°.- Las Asociaciones Vecinales deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del aporte.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 2688/15
18 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de un convenio -en el marco de lo establecido por las ordenanzas Nros. 222/96 -Régimen de Asociaciones Vecinales- y 937/95 -Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal- con la Asociación Vecinal Barrio Las Ferias para la prestación del servicio de desmalezado en el sector de la ex oleaginosa y banquinas de la Ruta N° 30, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, abonándose la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 1794.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2689/15
18 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUYASE el artículo 2° del Decreto N° 2409/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.-Fíjase por la prestación señalada una retribución extraordinaria equivalente a la que percibiría un agente con categoría 17 a todos sus efectos."



ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2690/15
18 de mayo de 2015**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 978/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 978/15

ARTICULO 1°.- Créase la Biblioteca Barrial Municipal "Casa del Sol", la que funcionará de manera permanente en la institución "Casa del Sol" del barrio Oncativo.

ARTICULO 2°.- Solicitar a la Secretaria de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, para que a través de la Sub. Secretaria de Cultura, provea a la Biblioteca del número de ejemplares (libros) necesarios para el funcionamiento.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto para que realice una donación de libros, para niños y adolescentes, a la Biblioteca creada en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Solicitar a la Secretaria de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, para que a través del área correspondiente, difunda la creación de la Biblioteca barrial en la "Casa del Sol", a los efectos de poder receptor donaciones de libros.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2691/15
21 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 982/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 982/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Señora Liliana Edith Pippino un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado para afrontar gastos de contingencias de salud oncológicas. A cuyo fin se designa a la Señora Liliana Edith Pippino D.N.I. N° 17.781.955, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7de mayo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2692/15
21 de mayo de 2015





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 983/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 983/15

ARTICULO 1º.-Otórgase al Señor Guillermo Horacio Leal un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado para afrontar gastos de contingencias de salud. A cuyo fin se designa al Señor Guillermo Horacio Leal D.N.I. N° 13.955.526, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de mayo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2693/15

21 de mayo de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 984/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 984/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al Señor Alejandro Aluch en su carácter de Coordinador Pedagógico del CENMA Remedios de Escalada de San Martín, Anexo Las Delicias, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota, para ser destinados a la adquisición de útiles. A cuyo fin se designa al Señor Alejandro Aluch, D.N.I. N° 14.527.194, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de mayo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2694/15
21 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 985/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 985/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al Señor Diego Jesús Larrea un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), que será destinado para afrontar gastos de salud de su hija Paloma Larrea. A cuyo fin se designa a Señor Diego Jesús Larrea D.N.I. N° 22.588.588, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de mayo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2695/15
21 de mayo de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 987/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 987/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la Señora Ana María Tisera un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado para afrontar gastos de contingencias de salud oncológica. A cuyo fin se designa a la Señora María Elena Leguizamón, D.N.I. N° 30.310.390, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de mayo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2696/15
21 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Arq. Juan Manuel CASTELLI, D.N.I. N° 28.821.472 para que cumpla tareas inherentes a la funciones delegadas a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, a partir de la notificación del presente y por el término de nueve (9) meses, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la firma del convenio respectivo, detallando en el mismo las funciones específicas que ejecutará el Sr. CASTELLI.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0608.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 2535-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2697/15
21 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Agencia Adventista de Desarrollo y Recurso Asistenciales por la suma mensual de Pesos mil (\$1.000), a partir de la notificación del presente y por el término de ocho (8) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.





ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la representante de la institución, Sra. Melisa L. VILORIA, D.N.I N° 31.759.128.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 2531-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2698/15
21 de mayo de 2015**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de Emprendimiento Productivo de Distribución de Cedulones y/o Notificaciones Varias, obrante a fs. 2 a 8 del expediente administrativo N° 26856-D-2015; suscripta por el personal municipal detallado en los Anexos I, II y III de la referida acta, para la realización de la distribución de cedulones y notificaciones dentro del Ejido Municipal, por el término de un año a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en el acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán en el Programa - Subprograma 0301.01 del presupuesto de gastos vigente- F.U.A.M. 029.-

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2699/15
21 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por los agentes municipales BUSNELLI, Jorge; CARRANZA, Julio; SALINAS, Nelson Luis; LEAL, Omar; GARRO, Sergio Oscar; BILDOZA, Adolfo Enrique; OLMOS, José Raúl; BUSNELLI, Alberto Rubén; RODRÍGUEZ, Manuel; CASTRO CANTORO Daniela; MARTINEZ Juan Domingo; MASA Eduardo; GNESUTTA, Marcelo; TORRES, Jorge; VILLAREAL, Juan Carlos; PAGLIONE, Walter; GIGENAS Héctor; BARRERA, Juan; PEREYRA, Ariel; BONGIOVANNI, Jorge; CORDERO, Gustavo y HASENEY, Omar, para la realización de tareas que le fuesen solicitadas de manera extraordinaria, tales como coordinador, iluminador (electricista), operador electricista, operadores de proyecciones de video, operadores sonidistas, maquinistas armadores, auxiliares, cajero, entre otras; a partir de la notificación a los interesados y por el término de siete meses (7) meses, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0407.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAM 026.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2700/15
21 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia, Sra. Yanina MORENO ZAMANILLO, para que en representación del proveyente presida el Consejo Municipal de Niñez y Juventud de la ciudad de Río Cuarto-, en un todo de acuerdo con lo determinado en el artículo 4° inciso a) de la Ord. N° 901/10.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2701/15
21 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico al Grupo de Autoayuda Estaciones del Alma de la Pastoral de la Parroquia San Roque por la suma mensual de Pesos mil (\$1.000) a partir de la notificación del presente y por el término de diez (10) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Sr Marcelo Correa, D.N.I N° 21.020.241.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2367-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2702/15
21 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECESE a partir del 1 de junio del corriente, como monto a abonar a las asociaciones vecinales contratadas para la prestación de los servicios de jardines maternos y servicios descentralizados de docentes y auxiliares por el término establecido en el Decreto N° 2276/14, los montos consignados en el siguiente detalle:

- Por docente la suma de Pesos seis mil cuatrocientos cincuenta (\$ 6.450)
- Por auxiliar la suma de Pesos cinco mil doscientos veinticinco (\$ 5.225)

ARTICULO 2º.- La Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano suscribirá con la Cooperativa de Trabajo Servicios Urbanos Ltda., la cláusula adicional que da cuenta de lo establecido precedentemente.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 0413.99 del Presupuesto de Gastos vigente.- FUAP N° 3117.

ARTÍCULO 4º.- En función de la cláusula cuarta del convenio, aprobado por Decreto N° 2276/14, líbrese orden de pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo Servicios Urbanos Ltda, por los servicios prestados de acuerdo a lo establecido en el artículo primero inciso b) Servicio descentralizado de docentes y auxiliares para jardines maternos.





ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2703/15
21 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE a partir del 1 de junio del corriente, como monto a abonar a la Cooperativa de Trabajo Servicios Urbanos Ltda., por el término establecido en el Decreto N° 2286/14, los montos consignados en el siguiente detalle:

- Por docente la suma de Pesos seis mil cuatrocientos cincuenta (\$ 6.450)
- Por auxiliar la suma de Pesos cinco mil doscientos veinticinco (\$ 5.225)

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano suscribirá con la Cooperativa de Trabajo Servicios Urbanos Ltda., la cláusula adicional que da cuenta de lo establecido precedentemente.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 0416.99 del Presupuesto de Gastos vigente.- FUAP N° 3118.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2704/15
22 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- HACER público el beneplácito que produce el arribo a la ciudad de Río Cuarto del Camión Fábrica de DNI y Pasaportes Argentinos proveniente del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación; ante la iniciativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Hágase entrega a los integrantes del ReNaPer del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2705/15
27 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Civil Parque Ecológico Urbano un aporte económico por la suma de Pesos mil cuatrocientos (\$1.400) a partir de la notificación del presente y por el término de veinte (20) meses para efectuar el pago a los voluntarios que dictan el curso de guardiaparques a niños de los barrios periféricos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0205.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2713-.

ARTÍCULO 3°.- La Asociación Civil Parque Ecológico Urbano deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del aporte.





ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2706/15
27 de mayo de 2015**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE en depósito judicial el Vehículo Marca: FORD, Modelo: FIESTA, Dominio Colocado: FVA-875, Motor N° CDJC78031024, Chasis N° 9BFZF16N278031024; entregado por el Tribunal Superior de Justicia según nota de fecha 30 de abril de 2015, la que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El vehículo identificado en el artículo precedente será afectado al Area Medio Ambiente, dependiente del Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM.

ARTÍCULO 3°.- Ordénase una exhaustiva constatación del estado en que se encuentran el vehículo dejando constancia notarial del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Remítase todas las actuaciones a la Subdirección de Contabilidad y Patrimonio para su conocimiento y la prosecución de los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2707/15
27 de mayo de 2015



ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el inciso 5) del artículo 77° del Decreto N° 900/97 -Reglamento de Tránsito de la ciudad de Río Cuarto - en relación con el ingreso y egreso sobre Ruta 8 (sur), de la siguiente manera:

Donde dice:

INGRESOS

(...)

-Ruta 8 (sur) y Ruta provincial N° 30: Ruta A005, W. Tejerina, Guardias Nacionales, Dr. Carlos Rodríguez, Pedro Zanni, Arroyo Piedras Blancas, Terminal de Ómnibus.

EGRESOS

(...)

-Terminal de Ómnibus, Río Grande, Pedro Zanni, Vicente Beccarini, Dr. J. H. Mugnaini, Avda. Marconi, Pedro Zanni, Dr. Carlos Rodríguez, Guardias Nacionales, W. Tejerina, ruta A005, Ruta 8 (sur) y ruta provincial N° 30.

Debe decir:

"INGRESOS

(...)

-Ruta Provincial N° 30: Ruta A005, W. Tejerina, Guardias Nacionales, Dr. Carlos Rodríguez, Pedro Zanni, Arroyo Piedras Blancas, Terminal de Ómnibus.

-Ruta Nacional N° 8 (sur: Gogoy Cruz, Avenida Sabatini, Suipacha, Maipú, Maipú (N), Perito Moreno, Arroyo Piedras Blancas, Terminal de Ómnibus

EGRESOS

(...)

-Terminal de Ómnibus, Río Grande, Pedro Zanni, Vicente Beccarini, Dr. J. H. Mugnaini, Avda. Marconi, Pedro Zanni, Dr. Carlos Rodríguez, Guardias Nacionales, W. Tejerina, Ruta A005, Ruta Provincial N° 30.

-Terminal de Ómnibus, Río Grande, Pedro Zanni, Vicente Beccarini, Dr. J. H. Mugnaini, Avda. Marconi, Pedro Zanni, Dr. Carlos Rodríguez, Guardias Nacionales, Ing. Dinkeldein, Av. Pte. Perón, Av. A. Sabatini, Godoy Cruz y Ruta Nacional N° 8 (sur)."



ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2708/15
27 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNANSE como Personal de Gabinete categoría 43 a las Sras. Brenda BALMACEDA, D.N.I. N° 33.538.414 y Gabriela G. FARIAS, D.N.I. N° 29.707.281, para que se desempeñen en la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Educación Cultural y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2°.- La designación realizada en el artículo precedente se efectúa en función de lo establecido en la resolución N° 45/06 -Creación del Programa de Inserción Laboral- y la resolución N° 1964/14 - modificatoria del Reglamento aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 21.186/10 de la Subsecretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- En función de lo establecido en el artículo precedente abónese la diferencia salarial existente entre la categoría asignada y el aporte que le efectúa al beneficiario el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- El tiempo de prestación de servicios de las citadas es por el término de un año o hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas se imputarán a la partida 04.02.0424.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a las interesadas, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2709/15
27 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la jornada "Semana TIC Río Cuarto" que se desarrollará en nuestra ciudad el día 2 de junio del corriente en el marco de la Semana Tic Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2710/15
27 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Biblioteca Evaristo Segat por la suma de Pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta (\$16.650), a partir de la notificación del presente y por el término de un (1) mes en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Presidenta de la entidad Sra. Viviana Yawny, D.N.I N° 23848620.





ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0209.01 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2546-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2711/15
28 de mayo de 2015**

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL (II) MAYO N° 330)

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 29 de mayo de 2015.